

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1208 *ORDEN de 31 de marzo de 2009, por la que se nombran Notarios con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 2 de febrero de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” del 9 de febrero), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso número 1 de 2009 de los correspondientes a provisión ordinaria de Notarías, expediente que incluía ciertas vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto por el artículo 88 del Reglamento Notarial.

Una vez instruido por la Administración convocante el preceptivo expediente de provisión ordinaria, se ha remitido a la Comunidad de Madrid la resolución recaída en este concurso por la adjudicación de la respectiva vacante conforme a los turnos primero o segundo.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los Notarios que hayan de servir plaza en el ámbito territorial de aquella, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía, correspondiendo en el seno de la Administración autonómica la tramitación del expediente a la Dirección General de Justicia, al amparo de lo previsto por el artículo 10.1.e) del Decreto 1131/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 4 de agosto), en relación con el Decreto 102/2008, de 17 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

El nombramiento, mediante Orden, compete a este Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en virtud de la vigente estructuración de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno 77/2008, de 3 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 4), y ello en relación con el Decreto 191/1998, de 20 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 25), por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Notarial y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombrar a los Notarios que a continuación se indican para la provisión de las siguientes Notarías:

- Para la Notaría de Madrid (por excedencia de don Santiago Rubio Liniers), a don José María Carreño Marín, Notario de Murcia.
- Para la Notaría de Madrid (por jubilación voluntaria de don Victor Manuel Garrido Palma), a don Javier Fernández Merino, Notario de Leganés.
- Para la Notaría de Majadahonda (por traslado de don José Enrique Cortés Valdés), a don Vidal Olivas Navarro, Notario de Coslada.

Segundo

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Justicia .

Dada en Madrid, a 31 de marzo de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA
(03/11.042/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1209 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de las Obras de Mejora de la Capacidad de Tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de “El Molar Sur”, en el término municipal de El Molar, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 26/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de las Obras de Mejora de la Capacidad de Tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de “El Molar Sur”, en el término municipal de El Molar, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 14 de febrero de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de las Obras de Mejora de la Capacidad de Tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de “El Molar Sur”, en el término municipal de El Molar, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General del Medio Ambiente (Área Vías Pecuarias). Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura, Deporte y Turismo.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de El Molar, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanis-